



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

2775
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,-

13 DIC. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1838 de fecha 25 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales, Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, ceremonia denominada “**La Declaración de Humedal Urbano del Humedal Laguna de Zapallar**” realizarse el 16 de diciembre del 2021, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“La Declaración de Humedal Urbano del Humedal Laguna de Zapallar”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Secretaria de Planificación.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su secretaria de planificación en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la ceremonia denominada “**La Declaración de Humedal Urbano del Humedal Laguna de Zapallar**”, que tiene como objeto en conjunto al Ministerio de Medio Ambiente declarar como humedal urbano el sector de La Laguna de Zapallar con el fin de poder resguardarlo y protegerlo para la conservación del habitat del lugar.

Esta actividad se registrará dentro del marco establecido por ley que debemos cumplir por la pandemia y según lo instruye el Ministerio de Salud a través de su plan paso a paso.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

FECHA: 16 de diciembre del 2021

LUGAR: Desembocadura Humedal, La Laguna de Zapallar.

HORARIO: 10:00 am a 13:00 pm

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante la ceremonia se realizará la declaración de humedal urbano de La Laguna de Zapallar por el Ministerio de Medio Ambiente y se entregará a la comunidad actividades acorde a la ceremonia.



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA**

- Introducción
- Actividad artística
- Palabras Autoridades
- Reconocimientos
- Coffe

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Sillas➤ Mesas➤ Toldos➤ Carpa Araña
SECPLA	<ul style="list-style-type: none">➤ Decreto➤ Contratación coffe para 100 personas➤ Contratación Numero Artístico
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Invitación➤ Afiche➤ Fotógrafo
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria➤ Mini bus
Cultura	<ul style="list-style-type: none">➤ Audio

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.



ZAPALLAR

**I. Municipalidad de Zapallar
SECPLA**

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Secretaria de Planificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

JURIDICO / CYL / SECPLA / ppu

